



ados que se le aumentaron á la renta de su dotacion, y en su virtud acuerda que estando ya consignados y la corporacion repita las instancias p.^a su cobranza á la Superioridad donde corresponde

Haciendo de providese al repartimiento de los siete mil quinientos treinta y dos r.^{os} que han correspondido á este Pueblo y el Subsidio de Comercio, trato y ganancia, comisiona el Ayuntamiento al efecto al Regidor D.ⁿ Alonso de Gongora Jaraudo, y al Sr. Sindico D.ⁿ Alonso Abril Fernandez, y nombra p.^a Jueces inteligentes en los varios ramos que obrara á D.ⁿ Fran.^{co} Gonzalez Hidalgo, Alonso Martinez, Juan Masavillas Vaco, Fran.^{co} Abellan, Fran.^{co} Martiner Medriguez y Diego Agudo

Hallandose vacante la Mayordomia de Animas p.^a ausencia del May.^{mo} nombrado el Sr. D.ⁿ Rafael Salinas nombra el Ayuntamiento en su lugar al Sr. D.ⁿ Pedro de Gera de esta vecindad, quedando con el cargo de recibir cuentas á D.ⁿ D.ⁿ Salinas y presentarsas p.^a su decida aprobacion los Regidor. D.ⁿ Antonio Arbel Lopez, y D.ⁿ Martin Jara Gomez como Comisarios nombrados de Rentas y Cuentas. Asi lo acordaron y firmaron el S. S. de quoy el Esno. doy fee = enmendado = siete = v. =

Dn. D. J. Minero
Antonio Lorenzo

J. Salas y
Luis

Alonso Abril
Juan

Martin Jara
Gomez

Artemio

Alonso Gomez
Luis

Decreto de treinta de Abril En la Villa de Chegiri a treinta

